



INTERVENCIÓN

GAM/mfc

ASUNTO: Expediente nº 33 de Transferencia de Créditos.

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, y para los que el crédito consignado en el Presupuesto prorrogado para 2019, resulta insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto prorrogado para 2019 no comprometidas y pertenecientes a la misma área de gasto o referentes a altas y bajas de créditos de personal, DISPONGO, de conformidad con los artículos 179 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40 del Real Decreto 500/1990, así como lo dispuesto en la Base Octava, apartado segundo, de Bases de Ejecución del Presupuesto,

PRIMERO. La incoación de expediente de transferencia de créditos, de acuerdo a la siguiente propuesta:

Altas en partidas de gastos

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
17103	13100	Parque y Jardines (FEMEIL 18-29)/Personal Interino	305'02 €
15105	13100	Urbanismo (FEMEIL 30-44)/Personal Interino	412'23 €
41901	13100	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca-Tractorista (FEMEIL +45)/Personal Interino	662'66 €
TOTAL GASTOS			1.379'91 €

Baja en partida de gastos

Aplicación Ppta.		Descripción	Euros
Programa	Económica		
15320	16000	Vías Públicas/Seguridad Social	1.379'91 €
TOTAL GASTOS			1.379'91 €

SEGUNDO. Se emita informe por la Intervención municipal, acreditando la existencia de crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias objeto de baja.

En Pilas, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE
Fdo.: José L. Ortega Irizo

